

REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA

APRUEBESE, EL ACTA DE ACUERDO N°1172 QUE MODIFICA EL ACTA DE ACUERDO N°1147 DE FECHA 30.11.2023 PARA LA INCORPORACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS COMUNITARIOS A LA I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA.

CALDERA, 29 DIC 2023

**VISTO:** Decreto N°8053 de fecha 04 de diciembre 2023 que delega subrogancia a control interno, Decreto N°3510 de fecha 24 de noviembre 2023 que aprueba el presupuesto municipal 2024, y las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica constitucional de Municipalidades", con sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el acta de acuerdo para incorporar el Plan y Programas Comunitarios para el año 2024, el cual se dio a conocer en memorándum N°266 con fecha de 29 septiembre de 2023, dirigida a la presidenta del concejo municipal.

2.- Citase Sesión Ordinaria N°89 del Honorable Concejo Comunal, a efectuarse el día 13 de diciembre del año 2023, mediante reunión presencial.

3.- Que, el Concejo Municipal de Caldera, en Sesión Ordinaria N°89 de fecha 13 de diciembre del año 2023, aprobó por unanimidad, la modificación al Acta de Acuerdo N°1147, ajuste materializado en Acta de Acuerdo N°1172 de fecha 13 de diciembre 2023.

3880

DECRETO N.º \_\_\_\_\_ /

1.- **APRUEBESE**, El Acta de Acuerdo N°1172 que modifica el Acta de Acuerdo N°1147 de fecha 30.11.2023 para la incorporación del Plan y Programas Comunitarios para el año 2024, contenido en el documento anexo, el cual se considera parte integrante del presente decreto.

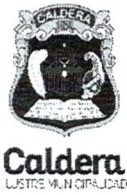
archívese y publíquese.

2.- **ANÓTESE**, tómese conocimiento, comuníquese,



**Distribución**  
Todas las unidades  
BGAWWG/JDZIFFZ/PAAC/CI.-





REPÚBLICA DE CHILE  
Región de Atacama  
Ilustre Municipalidad de Caldera

MEMORANDUM

N° 266

FECHA: 29 SEP. 2023

A	: FELIPE FUENTES ZUMARAN ALCALDE (S)
DE	: ALVARO MARTIN ESPIÑEIRA ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Junto con saludar, el presente documento tiene por objeto solicitar a usted ingresar a concejo municipal la entrega de los siguientes planes de trabajo, los cuales respaldan el presupuesto municipal:

- Plan de capacitación
- Plan de mantención vehículos DIMAO
- Plan de mantención vehículos administración
- Plan de mantención motocicletas
- Plan de seguridad pública y territorial
- Plan anual de acción municipal
- Plan anual de bienestar
- Plan anual de compras
- Meta institucional 2024.
- Política de RRHH.
- Planes y programas comunitarios.

Sin otro particular, se despide muy atentamente.



*[Handwritten Signature]*  
**ALVARO MARTIN ESPIÑEIRA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución  
c.c. archivo  
AME/paa

REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA  
Concejo Municipal  
Periodo 2021-2024

## ACTA DE ACUERDO N°1172/2023

DE : WALDO WONG GENERAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

A : JAVIER MARAMBIO ALFARO  
DIRECTOR (S) DE SECPLAN  
PRESENTE

Comunico a Ud., que el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°89, efectuada con fecha 13 de diciembre del presente año, llegó al siguiente **Acuerdo:**

- *Aprobar por Unanimidad, realizar una modificación al Acta de Acuerdo N°1147, tomado en Sesión Ordinaria N°81 de fecha 30 de noviembre del 2023, en virtud de incorporar los Planes que acompañaron el Presupuesto Municipal 2024:*

*-Plan y Programas Comunitarios.*

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**WALDO WONG GENERAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Caldera, 13 de diciembre de 2023.

DISTRIBUCION:

- Archivo.
- Control Interno
- Juridico
- Transparencia.

WWG/sca





# PLAN DE **PROGRAMAS COMUNITARIOS**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

**PLAN PROGRAMAS COMUNITARIOS**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA**  
**AÑO 2024**

La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, dispone en su artículo 1°, que la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna.

A su vez, el mismo cuerpo legal dispone en su artículo 3° que corresponderá, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas:

- a) Elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo cuya aplicación deberá armonizar con los planes regionales y nacionales;
- b) La planificación y regulación de la comuna y la confección del plan regulador comunal, de acuerdo con las normas legales vigentes;
- c) La promoción del desarrollo comunitario;
- d) Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo;
- e) Aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo, y
- f) El aseo y ornato de la comuna. Respecto a los residuos domiciliarios, su recolección, transporte y/o disposición final corresponderá a las municipalidades, con excepción de las que estén situadas en un área metropolitana y convengan con el respectivo gobierno regional que asuma total o parcialmente estas tareas. Este último deberá contar con las respectivas autorizaciones de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de Medio Ambiente y de Salud.

En estos casos, la municipalidad transferirá al gobierno regional el total o la parte proporcional de los derechos de aseo cobrados que correspondan a las tareas asumidas por éste, según se determine en el acuerdo respectivo. El alcalde que no cumpla con este deber podrá ser sancionado por el tribunal electoral regional competente por notable abandono de deberes o mediante la aplicación de alguna de las medidas disciplinarias dispuestas en las letras a), b) o c) del artículo 120 de la ley N°18.883.

Ahora bien, existe la necesidad de contar con un Programa Municipal, que establezca la contratación por prestaciones de servicios que la municipalidad requerirá en cada una de sus Direcciones, a fin de promover todo lo previsto en el artículo N°4 de la Ley N°18.695, que dispone: Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

- a) La educación y la cultura;
- b) La salud pública y la protección del medio ambiente;
- c) La asistencia social y jurídica;
- d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;
- e) El turismo, el deporte y la recreación;
- f) La urbanización y la vialidad urbana y rural;
- g) La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- h) El transporte y tránsito públicos;
- i) La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.
- j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;
- k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y
- l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- m) La promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.

En virtud de lo anterior y con el objeto de dar cumplimiento a esta normativa, es que en el año 2018 se actualizo la planta municipal de nuestra municipalidad, pues se hacía necesario poder contar con mayor personal con responsabilidad administrativa, no obstante no se logró dar una solución real a la problemática de personal que afecta a los gobiernos locales, por lo cual sigue existiendo la necesidad de contar con prestaciones de servicios en programas comunitarios, quienes tienen como finalidad desarrollar programas en beneficio de la comunidad para actividades de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, a través de la contratación de personas naturales, sobre la base de honorarios.

Desde el año 2010, las municipalidades para efectos de la formulación, ejecución e información del presupuesto, deben desagregarlo distinguiendo las siguientes áreas de gestión, las cuales se describen de la siguiente manera:

- 01 AREA GESTION INTERNA:** Esta área comprende todo el gasto relativo a la operación y funcionamiento del municipio, incluidas las adquisiciones de activos no financieros y las iniciativas de inversión requeridas para su operación y funcionamiento. Además, se incluirán las transferencias al Fondo Común Municipal y otras a que esté obligada legalmente la entidad, como también los aportes destinados a cubrir las operaciones de los servicios incorporados a la gestión municipal.
- 02 AREA GESTION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD:** Esta área comprende todos los gastos relacionados con el funcionamiento y la mantención de los bienes y servicios directamente vinculados con la administración de los bienes nacionales de uso público, de cargo del municipio. Incluye también los gastos relativos a dichos bienes por concepto de iniciativas de inversión de beneficio municipal; los aportes a los servicios incorporados y las subvenciones que decidan otorgar a entidades públicas o privadas.
- 03 AREA DE GESTION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES:** Esta área comprende los gastos en bienes y servicios que, incluidos dentro de la función municipal, se efectúan con motivo de la celebración y/o realización de festividades, aniversarios, inauguraciones y similares que el municipio defina como de interés común en el ámbito local.
- 04 AREA GESTION DE PROGRAMAS SOCIALES:** esta área comprende todo gasto ocasionado por el desarrollo de acciones realizadas directamente por el municipio con el objeto de mejorar las condiciones materiales, de vida y el bienestar social de los habitantes de la respectiva comuna. Incluye las subvenciones que, con igual finalidad, acuerde entregar a otras entidades públicas o privadas, como también las iniciativas que lleve a cabo en fomento productivo y desarrollo económico local.
- 05 AREA DE GESTION PROGRAMAS RECREACIONALES:** Esta área comprende todo gasto vinculado con las actividades y/o iniciativas ejecutadas directamente por el municipio, con la finalidad de fomentar disciplinas deportivas, de recreación, turismo y entretenimiento de la comunidad local. Incluye las subvenciones a entidades públicas o privadas que otorgue con igual propósito.
- 06 AREA DE GESTION PROGRAMAS CULTURALES:** Esta área comprende todo gasto relacionado con el desarrollo de iniciativas que ejecute directamente el municipio, orientadas al fomento difusión de la cultura y de las artes entre los habitantes de la comuna. Incluye subvenciones a entidades públicas y privadas que conceda con la misma finalidad.

#### **DETALLE PROGRAMAS COMUNITARIOS SEGÚN ÁREA DE GESTIÓN**

Ahora bien, para poder argumentar la contratación de prestadores de servicios en Programas Comunitarios en nuestro municipio, es que algunas áreas de gestión cuentan con programas y subprogramas que detallan objetivos a cumplir:

## **02 ÁREA GESTIÓN SERVICIO A LA COMUNIDAD**

### **I.- PROGRAMA DE SERVICIO A LA COMUNIDAD**

a) **Subprograma Operacional Comunitario:** Dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, y tendrá las siguientes actividades relacionados con esa área como son; actividad de gestión integral de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, actividad de alumbrado público, corral municipal, logística municipal, tenencia responsable de mascotas y entrega de agua a la comunidad.

#### **Objetivo General:**

Desarrollar una adecuada mantención, reparación y limpieza de espacios públicos del área urbana y borde costero de la comuna de Caldera, a través de actividades como limpieza, recolección de basura domiciliaria y su disposición final, barrido de calles pavimentadas de la comuna, limpieza de playas, mantención relleno sanitario, corral municipal, mantención alumbrado público, mantención de las áreas verdes de la comuna.

#### **Objetivo Específico:**

1. Apoyar la gestión integral de residuos sólidos domiciliarios y asimilables.
2. Apoyar la actividad de alumbrado público
3. Apoyar servicio de mantención de áreas verdes
4. Mantener el Corral municipal
5. Apoyar la mantención de vehículos
6. Apoyar en la logística municipal (actividades municipales)
7. Tenencia responsable de mascotas
8. Entrega de agua a la comunidad

b) **Subprograma Fortalecimiento de la Gestión Municipal:** En el presente subprograma encontraremos a Alcaldía, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección de Secretaría de Planificación, Administración Municipal, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Control Interno, Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica y Juzgado de Policía Local, todas con sus respectivas unidades según Reglamento Interno vigente.

#### **Objetivo General**

Fortalecer la gestión municipal, de acuerdo a los objetivos planteados en los instrumentos de planificación municipal enfocados en satisfacer las necesidades de la comunidad.

#### **Objetivo Específico:**

Cumplir con las acciones dispuestas en los instrumentos de planificación municipal a través de las Direcciones que a continuación se detallan:

Alcaldía
Administración Municipal
Dirección Control Interno
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Secretaría Municipal
Asesoría Jurídica
Dirección de Obras Municipales
Juzgado de Policía Local

c) **Subprograma Desarrollo Comunitario:** En el presente subprograma encontraremos los Departamentos de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Social y Asistencial con sus respectivas secciones y oficinas.

**Objetivo General**

Promover y potenciar la participación ciudadana a través las distintas oficinas de desarrollo comunitario y desarrollo social, destinadas a este subprograma.

**Objetivo Específico:**

1. Promover la organización, consolidación y participación activa de las organizaciones comunitarias y de las vecinas y vecinos en general.
2. Fortalecer el desarrollo de la comuna promoviendo la identidad de vida de barrio entre los habitantes de la ciudad incentivando la autogestión de los mismos.
3. Fortalecer el desarrollo comunitario integral a través de actividades e instancias lideradas por oficina de Personas Mayores, Juventud, Cultura, Discapacidad, Inclusión e integración, Modalidad flexible, Organizaciones Femeninas, Promoción y gestión Territorial, SENDA, OPD y Biblioteca.

d) **Subprograma Económico Local Sustentable:** Este subprograma va orientado a potenciar el desarrollo económico de los distintos sectores productivos de la comuna de Caldera, a través de la capacitación, el financiamiento y seguimiento de proyectos, además de asesorar a los representantes de las organizaciones productivas y sociales que hacen uso del borde costero, Unidad de Borde Costero, Unidad de Desarrollo Productivo, Museo, Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL), Pueblos Originarios, Turismo, y Centro Integral de la Mujer, todas dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**Objetivo General:**

Promover el desarrollo económico local sustentable en la comuna, a través de las distintas secciones y oficinas que la componen.

**Objetivo Específico:**

1. Identificar los principales problemas y potenciales soluciones que consoliden el desarrollo económico y productivo comunal.
2. Crear instancias, condiciones y programas como la formulación de lineamientos y propuestas que permitan satisfacer las demandas de los microempresarios, emprendedores, y personas en situación de cesantía.
3. Promover la atención de vecinas y vecinos en condiciones de vulnerabilidad
4. Fomentar la participación activa de los ciudadanos en el desarrollo del Museo Paleontológico de Caldera.



5. Vincular laboralmente a todas las personas que se encuentren en la búsqueda de un trabajo, intermediando entre los usuarios de nuestra oficina y la oferta laboral actual que tienen las empresas para la gente de nuestra comuna, a través de la constante gestión de los profesionales de nuestra oficina que día a día nos brindan nuevas vacantes laborales.
6. Promover, coordinar y difundir actividades vinculadas a los pueblos originarios.
7. Entregar información y asesorías a mujeres y hombres sobre sus derechos, como así también las herramientas necesarias para hacer frente a situaciones de violencia y lograr su empoderamiento.
8. Promover el desarrollo sustentable del sector pesquero artesanal de la comuna, apoyando a las organizaciones que se dedican al rubro de la pesca artesanal y ramas afines con el único propósito de mejorar condiciones de trabajo y de vida de cada uno de los socios de las distintas agrupaciones o sindicatos.

e) **Subprograma de Seguridad Pública:** Dependiente de la Dirección de Seguridad Pública y Territorial, el cual tiene como propósito reducir los factores de riesgo que inciden en la percepción de inseguridad presentes en la comuna.

#### **Objetivo General:**

Fortalecer la seguridad comunal, formulando, proponiendo, planificando y ejecutando las líneas de acción para reducir los factores de riesgo a nivel comunal, mediante la ejecución intersectorial y coordinada con otros organismos gubernamentales presentes en la comuna y/o región como son Carabineros de Chile, Subsecretaría de Prevención del Delito, Policía de Investigaciones, entre otros, así como las distintas Juntas de Vecinos de la comuna de Caldera.

#### **Objetivo Especifico:**

- Fortalecer la comunicación y organización con las distintas juntas de vecinos entregando herramientas de autocuidado y prevención ante posibles hechos delictuales en los barrios de la comuna.
- Desarrollar las gestiones del riesgo de desastre en el territorio de la comuna la que corresponderá especialmente las acciones relativas a las fases de mitigación y preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las fases de respuesta y recuperación frente a emergencias.

### **03 ÁREA GESTIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES**

#### **I.- PROGRAMAS DE ACTIVIDADES MUNICIPALES**

##### **Objetivo General**

Fortalecer y promover la programación, ejecución, control y evaluación de las actividades municipales, con enfoque del desarrollo comunal.

##### **Objetivo Especifico**

1. Apoyar en la gestión de la comunicación hacia la comunidad en materias de interés local y de emergencia.
2. Apoyar en la difusión de la imagen corporativa del municipio, manteniendo informada a la comunidad de todas las acciones desarrolladas por el municipio.
3. Colaborar en la planificación y/o ejecución de actividades de interés comunal.

Este programa está compuesto por la Dirección de Desarrollo Comunitario y Administración Municipal a través de sus Secciones de Relaciones Públicas y Comunicaciones.

## **04 ÁREA GESTIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES**

### **I.- PROGRAMAS SOCIALES**

a) **Subprograma Acción y Asistencia Social:** Favorecer y mejorar las condiciones de vida y bienestar social de los habitantes de la comuna a través de la gestión, orientación y difusión en cuanto a la obtención de beneficios sociales, principalmente aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, necesidad manifiesta o situación económica deficiente, usuarias del Área de desarrollo Social y sus distintas secciones.

#### **Objetivo General:**

Favorecer y mejorar las condiciones materiales, de vida y el bienestar social de los habitantes de la comuna, siendo un medio fundamental para que estos sectores obtengan oportunidades y herramientas para contribuir a la superación de la situación actual desfavorable en la que se encuentren, coordinada con otros organismos públicos y actividades enfocadas a proteger a la comunidad, en especial a los sectores más vulnerables.

#### **Objetivo Específico:**

1. Apoyar en el desarrollo del Programa en prevención y rehabilitación de alcohol y drogas (SENDA – PREVIENE).
2. Apoyar el desarrollo del Programa de Nivelación de estudios en modalidad flexible
3. Apoyar el desarrollo del Programa de Protección de derechos de la infancia y adolescencia (OPD)
4. Apoyar el desarrollo del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar (SERNAMEG)
5. Apoyar el desarrollo del Programa de Prevención de Violencia contra la Mujer (SERNAMEG)
6. Apoyar el desarrollo del Programa de Acción y Asistencia Social: Atendiendo, evaluando, asesorando y otorgando ayudas sociales a usuarios de la comuna de caldera que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, necesidad manifiesta y/o emergencia a través de recursos municipales como de la red comunal y/o intersectorial.
7. Apoyar el desarrollo del Programa de Registro Social de Hogares: Ejecutando los protocolos técnicos que imparte el Ministerio de Desarrollo Social para la creación, actualización, rectificación y complemento de información que permite caracterizar a los hogares de la comuna, según la normativa vigente; generando la Cartola Hogar, instrumento básico utilizado por el Gobierno para la focalización y accesibilidad de beneficios sociales.
8. Apoyar el desarrollo del Programa de Subsidios: Gestionar la postulación y difusión a los distintos subsidios de la Red Social de Gobierno, focalizados en la población más vulnerable, acercando los beneficios a la población desde el Nivel Central.
9. Apoyar el desarrollo del Programa de Unidad De Discapacidad (UNIDIS): Brindando atención social a personas con discapacidad, cuidadores y familias, contribuyendo a mejorar su calidad de vida y bienestar.
10. Apoyar el desarrollo del Programa Vivienda y Territorio: Brindando asesoría y gestión a los residentes de la comuna en materias de subsidios SERVIU individuales, colectivos y comunitarios, buscando potenciar el acceso de la comunidad calderina a estos beneficios. Esto, contando en la actualidad con una Entidad Patrocinante (EP) que permite procesar postulaciones de mejoramientos de vivienda y otros proyectos de forma directa con Serviú. Además, gestionar la administración Territorial al sector Nueva Caldera y Proyecto Autoconstrucción.
11. Apoyar el desarrollo del Centro Dia de Memoria para Personas Mayores (CEDIMAM): Retrasar la pérdida de funcionalidad en las personas mayores beneficiadas, en especial las asociadas a demencias en estadios leves y moderados.

12. Apoyo al desarrollo de Programa Farmacia Municipal: Generando un establecimiento público para venta de medicamentos a los residentes de la comuna de Caldera, donde los precios sean accesibles para las personas, principalmente, aquellas que no cuenten con ingresos suficientes para hacer frente a las distintas problemáticas de salud a través de un programa que cuenta con personal capacitado para ejecutar las gestiones necesarias para dar continuidad de servicio que la comunidad requiere.

Para el correcto desarrollo de los programas sociales se establecen convenios con algunas entidades de gobierno, los cuales financian parte del programa y del personal que los componen y por su parte el municipio aporta a través de financiamiento de personal y operativo para la correcta ejecución de los mismos por medio de los Departamentos de Finanzas y Recursos Humanos dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Desarrollo Comunitario y sus distintas secciones y oficinas.

## **06 AREA DE GESTION PROGRAMAS CULTURALES:**

### **I.- PROGRAMAS CULTURALES**

a) Subprograma Cultural: Esta área comprende todo gasto relacionado con el desarrollo de iniciativas que ejecute directamente el municipio, orientadas al fomento de la difusión de la cultura y de las artes entre los habitantes de la comuna. Incluye la colaboración con entidades públicas y privadas que coincida con la misma finalidad.

#### **Objetivo General:**

Este sub programa comprende todo gasto ocasionado por el desarrollo de acciones realizadas directamente o indirectamente por el municipio con el objeto de impulsar el desarrollo de las distintas expresiones artísticas de la comuna, en el contexto de actividades concertadas con los organismos estatales como los privados de cultura, fomentando la identidad local y regional, con la participación activa de la comunidad, promoviendo la formación de lazos cívicos, el desarrollo de logros artísticos y la transmisión continua de conocimientos de una generación a otra.

#### **Objetivo Específico:**

1. Fortalecer la participación de la sociedad civil a fin de preservar, promover y difundir la cultura, tanto en sus expresiones locales como regionales y nacionales.
2. Apoyar la participación cultural de las diferentes organizaciones y expresiones artísticas.
3. Rescatar, promover y difundir la identidad local.

Para el logro de estos objetivos, el municipio cuenta dentro de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la unidad de Cultura y Museo Paleontológico.

## **PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL AÑO 2024**

Finalmente, el presente Plan de Prestaciones de Servicios de la Ilustre Municipalidad de Caldera tiene un costo presupuestado para el año 2024 que asciende a la suma M\$3.800.000.- el cual debe ser imputado a la cuenta contable 21.04.004 "Prestaciones Servicios Comunitarios", el cual queda sujeto a posteriores modificaciones, de ser necesario dentro del año calendario.